

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



JUICIO DE AMPARO NUM. 110--1938.-

Se inició en 14 de octubre de 1938.-

Quejoso Jacinto López.-

Promueve en su nombre el mismo.-

Autoridades responsables CC. Gobernador del Estado y Presidentes Municipales Huatabampo, Etchojoa y Navojoa, Sonora.-

Tercero perjudicado no hay.-

Auto reclamado orden de aprehensión.-

Garantías Constitucionales reclamadas

14 y 16

Fecha del auto de suspensión

26 de Octubre de 1938.

Fecha de la sentencia

Resolución

No en Tercera

Fecha en que se remiten los autos a la Suprema Corte de Justicia

Juez de Distrito,

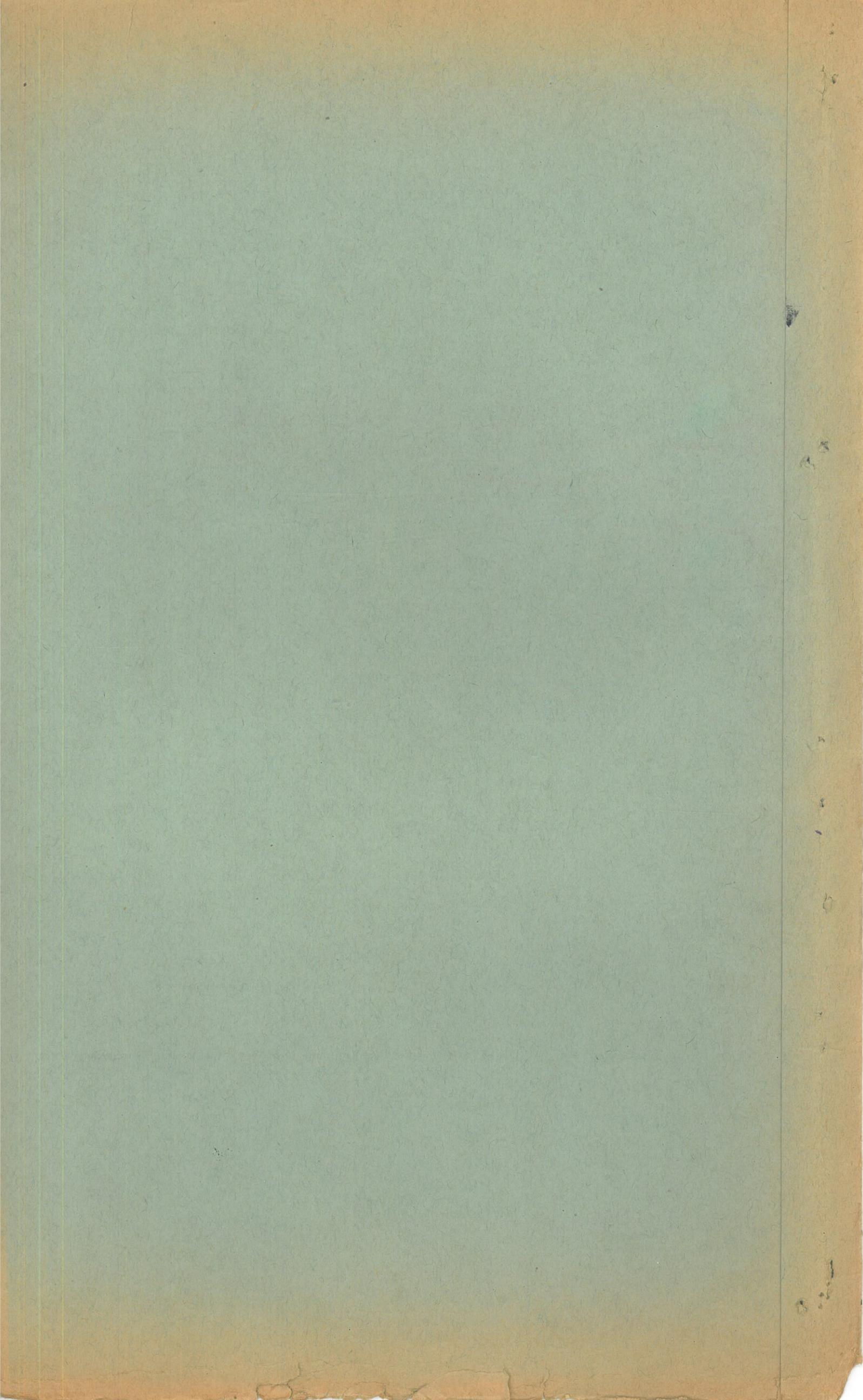
Secretario,

Lic. Praxedis de la Peña Valle.-

Lic. A. Castellanos Idíáquez.-

Fecha en que se archiva

Legajo Núm.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CORREOS Y TELEGRAFOS

TELEGRAMA

PERMISO DADO



4.12.35

NJ 75 NUM 72 59/ OFICIAL NC MR

NAVOJOA SON 13 OCT D 22.12 JUEZADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA

JUEZ DE DISTRITO EN EL ESTADO NOGALES, Sonora

NOGALES SON.-

En esta fecha y hora:

Juzgado el presente

o 13 de Octubre de 1935
22.45 ho
Recibido en este
telegrama. Punto.

RESERVA RATIFICACION POR ESCRITO Y FUNDAMENTO ARTICULO CIENTO DIECIOCHO LEY AMPARO, OCURRO USTED INTERPONIENDO DEMANDA GARANTIAS INDIVIDUALES CONTRA ACTOS GOBERNADOR ESTADO ENCUENTRASE EN ESTA CIUDAD, ASI COMO TAMBIEEN PRESIDENTES MUNICIPALES HUATABAMPO, ETCHOJOA Y NAVOJOA QUIENES VIOLANDO ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y SIN PREVIA FORMACION CAUSA TRATAN APREHENDERME. PIDO INMEDIATA SUSPENSION ACTO RECLAMADO. MI DOMICILIO HOTEL VALENZUELA ESTE LUGAR.-

JACINTO LOPEZ..

LEA USTED EL REVERSO: LE INTERESA CONOCER LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE LE OFRECE EL TELEGRAFO
TODO TELEGRAMA DEBE LLEVAR EL SELLO DE LA OFICINA.

SERVICIOS ECONOMICOS

PARA EL INTERIOR DE LA REPUBLICA, LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
EL CANADA, CUBA, GUATEMALA HONDURAS Y EL SALVADOR.

MENSAJES NOCTURNOS (NM).

Disfrutan de descuento y se aceptan a cualquiera hora hábil del día o de la noche, entregándose en el lugar de destino a la mañana siguiente de su fecha de depósito. Para el interior de la República, los Estados Unidos de Norteamérica y el Canadá se admiten sin restricciones en su redacción. Para Centroamérica y Cuba se aceptan solamente con textos escritos en lenguaje claro, español, y las cantidades expresadas con letras; pudiendo, sin embargo, escribirse la primera palabra en clave de cinco caracteres, como contraseña de operaciones bancarias o comerciales.

CARTAS NOCTURNAS (NL).

Se aceptan a cualquiera hora hábil del día o de la noche, para entregarse a la mañana siguiente de su fecha de depósito, o con demora hasta de 24 horas, por causa de fuerza mayor y sin derecho a reclamación.

Su tarifa por 50 palabras es igual a la de un mensaje ordinario de 10 palabras y cada grupo de 10 palabras o menos, excedente, se cobra a razón de la quinta parte de la tarifa inicial.

Para los Estados Unidos de Norteamérica y el Canadá se admiten sin restricciones en su redacción. Para el interior del país pueden escribirse en cualquier idioma, no debiendo llevar claves, cifras ni abreviaturas, excepto cuando se trata de especificaciones de mercancías o de términos comerciales, tales como: "CIF,"

"CFI," "FOB," "LAB," "COD," etc. Para Centroamérica y Cuba solamente se aceptan con textos escritos en lenguaje claro, español, y las cantidades expresadas con letras; pudiendo, sin embargo, escribirse la primera palabra en clave de cinco caracteres, como contraseña de operaciones bancarias o comerciales.

CARTAS DIURNAS (DL).

Se aceptan a cualquiera hora hábil del día o de la noche, estando sujetas para su transmisión y entrega a la prioridad del servicio ordinario. Se procura entregarlas el mismo día de su fecha, pero por causa de fuerza mayor, pueden entregarse hasta el día siguiente.

Su tarifa por 50 palabras es de un tanto y medio de la de las "CARTAS NOCTURNAS," cobrándose por cada grupo de 10 palabras o menos, excedente, la quinta parte de la tarifa inicial.

Para los Estados Unidos de Norteamérica y el Canadá se admiten sin restricciones en su redacción. Para el interior del país pueden escribirse en cualquier idioma, no debiendo llevar claves, cifras ni abreviaturas, excepto cuando se trata de especificaciones de mercancías o de términos comerciales, tales como: "CIF," "CFI," "FOB," "LAB," "COD," etc. Para Centroamérica y Cuba solamente se aceptan con textos escritos en lenguaje claro, español, y las cantidades expresadas con letras; pudiendo, sin embargo, escribirse la primera palabra en clave de cinco caracteres, como contraseña de operaciones bancarias o comerciales.

PARA EUROPA, AFRICA, ASIA, OCEANIA, ISLAS ANTILLAS Y CENTRO Y SUD-AMERICA SE
ACEPTAN: MENSAJES DIFERIDOS, CARTAS-TELEGRAFICAS DIURNAS Y CARTAS TELEGRAFI-
CAS NOCTURNAS.- SERVICIO DE GIROS TELEGRAFICOS PARA TODO EL PAIS Y EXTRANJERO

PIDA UD. INFORMES EN LA VENTANILLA



2.

catorce de octubre de mil novecientos treinta y ocho
se da cuenta con la demanda de amparo telegráfica interpuesta por Jacinto López, contra actos de los CC.-Gobernador del Estado y Presidentes Municipales de --- Huatabampo, Etchájua y Navojoa, por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales. Conste. -----

Auto.-----Nogales, Sonora, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y ocho.-----

Sé admite en sus términos la demanda de amparo telegráfica de cuenta promovida por Jacinto López,-- contra actos de los CC. Gobernador del Estado y Presidentes Municipales de Huatabampo, Etchájua y Navojoa, Sonora, por violación de los artículos 14 y 16 Constitucionales; fórmese expediente y regístrese;-- dese aviso al Superior; con dos copias simples de la referida demanda tramítense por separado y por duplicado el incidente de suspensión del acto reclamado;-- y una vez que se reciba la ratificación por escrito de la presente demanda y dentro del término legal,-- dese cuenta para pedir informe justificado a las autoridades responsables y citar para la audiencia constitucional. Notifíquese.-----

Lo acordó el ciudadano Juez de Distrito en el Estado. Doy fe.-----

J. C. Cartelanos Díaz

J. C. Cartelanos Díaz
G. M. H.

Razón. ----- catórece de octubre de mil novecientos treinta y ocho, se
notificó a las autoridades responsables y se dió aviso
al Superior por medio de oficios números 2442/A., 2443/A
2444/A. 2445/A. y 2446/A. Conste. - - - - -

[Handwritten signature]

*Doy fe. En quince Octubre de mil novecientos
treinta y ocho, notifiqué el auto anterior al siguiente
Jacinto López.*

[Handwritten signature]

Razón. ----- En ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y
ocho, doy cuenta con estos autos, y al mismo tiempo --
Certifico: Que hasta esta fecha, no se ha recibido el
escrito de ratificación de la demanda telegráfica de -

Jacinto López. Doy fe. - - - - -

[Handwritten signature]

NOGALES, Sonora, a ocho de Noviembre de mil nove-
cientos treinta y ocho. - - - - -

Viste el estado de los presentes autos, y apare-
ciendo de la Certificación que antecede, que hasta esta
fecha no ha sido ratificada la demanda de amparo de Ja-
cinto López, con fundamento en el artículo 146 ciento --
cuarenta y seis, párrafo tercero, de la Ley de Amparo, --
dése vista al Representante Social por el término de ---
tres días, para que exponga lo que estime pertinente, y
con el resultado déme cuenta para proveer lo que corres-
ponda. Cúmplase. - - - - -

Lo -
###

C.

Of. N°. 2442-A.
2443-A.
2444-A.
2445-A

3
En el Juicio de amparo cuya partida se enunta -

el margen, presentado por Jacinto López contra este
de usted y otras autoridades, en esta fecha se dio
el siguiente acuerdo:

Méjico, D. F., a quince de octubre de mil no-
vecientos treinta y nueve. - - - - -

Sde acuerdo en sus términos la demanda de amparo
telegráfico de cuarta presentada por Jacinto López,
contra este de los Ss. Gobernador del Estado y Pre-
sidentes Municipales de Montebello, Atahualpa y Huay-
Jua, Sonora, p/r violación de los artículos 14 y 15.
Constitucionales; fármaco expediente y registreoso;
dicho aviso al Gobernador en sus oficinas nupiles de la
referida demanda transcurso por separado y p/r dupli-
cado el incidente de suspensión del acto reclamado;
y una vez que se reciba la ratificación p/r escrita
de lo presente demanda y dentro del término legal,
debe cuenta para poder informar justificando a las au-
toridades responsables y otorgar para la audiencia con-
stitucional. Porque,

Lo acordó el ciudadano Juez de Distrito en el
Estado. Doy fe.

Pella Valle. A. Castellanos Ridáquez. Rúbricas.

Lo que transcribe a usted p/r efecto de notificación,
retirándole mi atenta consideración.

Méjico, Sonora, a 14 de octubre de 1938.

EL JUEZ EN DISCRITO EN EL ESTADO.

Lic. Praxedis de la Pella Valle.



A-BALS . 51 . 870
A-BALS
A-BALS
A-BALS

AVISO DE INICIACION.-



Al C.

Secretario General de Acuerdos de la H.
Suprema Corte de Justicia de la Nación.

M E X I C O, D. F.-

SECCION SEGUNDA.-

AMPAROS.-

NUMERO 2446 A.-
Exp. No. 110-1938.

Para conocimiento de ese Alto Tribunal, tengo el honor de comunicar a usted que con ésta fecha se dió entrada en éste Juzgado a la demanda de amparo promovida por Jacinto López, contra actos del C. Gobernador del Estado y Presidentes Municipales de Huatabampo, Etchojoa y Navojoa, por violación de los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Reitero a usted mis atentas consideraciones.

Nogales, Sonora, a 14 de oct. de 1938.

EL JUEZ DE DISTRITO EN EL EDO.-

Lic. Praxedis de la Peña Valle.-

AVISO DE INICIOACION.-



AL C.

Secterario General de Hacienda es el Sr.
Subsecretario de Hacienda es el Sr.

MEXICO, D. F.-

SECCION SEGUNDA.-
MAPAS.-

NÚMERO SECCIÓN A.-
Nº. 110-1228.



Los comunicados de la Oficina Técnica, serán si
gnotos de comunicar a medida que sea necesario en el
entrega en este trabajo a las demás se suben a la
correo por correo a los señores señores del C. Gober-
nador del Estado A. Presidente Municipal de Huatla
punto, Hacienda y Hacienda, por aviso en los tie-
mpos de acuerdo a la Constitución.

Noticias sondeas a la de oct. de 1938.

EL JUZGADO DISTRITO EN EL D.O.-

Llo. Paseo de la Peña Atlije.-



5

acordó el Ciudadano Juez de Distrito en el Estado.-
Doy fe. -----

Recibido

A. Bustamante Robles

En la noche de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, notifiqué el auto anterior al S. Representante Social y amigos; que no ha tenido sido ratificada la demanda, dentro del término legal, pícase no tenerlo por una interpuesta, y firmé. Doy fe.

Jacinto López

Razón. ----- En nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, doy cuenta con lo expuesto por el Representante Social, en su notificación de ayer. Conste. -----

Auto. ----- NOGALES, Sonora, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. -----

Visto lo expuesto por el Representante Social, en la notificación que antecede, teniendo en cuenta que hasta la fecha no ha sido ratificada la demanda telegráfica de amparo que inicia este juicio, a pesar de que ha transcurrido tiempo suficiente para haberlo hecho, como lo pide el Representante Social, con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Amparo, se tiene por no interpuesta la demanda telegráfica de amparo de Jacinto López, contra actos del Gobernador del Estado y Presidentes Municipales de Huatabampo, Etchojoa y Navojoa, Sonora; en consecuencia, quedan sin efecto todas las providencias ordenadas en el Incidente de Suspensión; deseñese aviso al Superior y anótese en el Libro de Gobierno. Notifíquese. -----

Lo -
##

##acordó el C. Juez de Distrito en el Estado. Doy fe. ---

Recibidale

J. Castellanos Rubio

Razón. ----- En DIEZ de Noviembre de mil novecientos treint
ta y ocho, se notificó el auto anterior, a las autorida-
des señaladas como responsables, por medio de oficios nú-
meros 2739, 2740, 2741, 2742/A., y se dió aviso
al Superior por medio de oficio número 2743/A. CONSTE.---

En diez de noviembre de mil novecientos treint
ta y ocho notifiqué el auto anterior al S. P. juzgar
y faltar Sociedad de autoridades firmó.
Doy fe J. M. O. D. J. Rubio

En once de noviembre de mil novecientos
treinta y ocho notifiqué el auto anterior al S. P. juzgar
y faltar S. L. D. Doy fe
J. M. O. D. J. Rubio

En veinte y uno de noviembre de mil novecientos
treinta y ocho notifiqué el auto anterior al S. P. juzgar
y faltar S. L. D. Doy fe
J. M. O. D. J. Rubio

b. Gob. del Eds. Leoncio Vides. Ios. of. 2739.
 - Th. Municipal, Puebla de Zaragoza - 2740.
 - - Etchajuaa. - 2741.
 - - - Morelos, Ios. - 2742.



三



En el Juicio de amparo, número 110/938, inter-
puesto por JACINTO LOPEZ, contra actos de Usted y otras --
autoridades, con esta Fecha se dictó el siguiente acuerdo,
que a la letra, dice:

Auto. —————— DULCE, sobre, o dia de Novembro de mil e nove-
cientos treinta e nove, em que se consta:

Visto lo expuesto por el representante social, en la notificación que intercede, teniendo en cuenta que hasta la fecha no ha sido recibido la demanda telegráfica de amparo que inicia este juicio, e tener en cuenta que se transcurrido tiempo suficiente para haberla hecho, como lo pide el representante social, con fundamento en el artículo 146 de la Ley de amparo, se tiene por no interpuesta la demanda telegráfica de amparo de Jacinto López, contra estos -- del gobernador del Estado y Presidentes Municipales de Chalchihapa, Itzapa, Juchitán y Nevejones, Cenote; en consecuencia, quedan sin efecto todas las providencias ordenadas en el informe de suspensión; dese-- el visto al Superior y andátese en el libro de diligencias.

~~Recorrió el J. Juez de Distrito en el Estado. P. y F. ---
Pela Valle. - A. Castellanos Iñáquez. - Srio. - Firmados.
lo que no permite transcribir a Uds., por vía de
notificación, reiterándole mi atenta consideración.~~

Nogales, Son., a 10 de Nov. de 1938.

El Juez de Distrito en el Edo. --

Lic. Francisco de la Peña Valle. --





C. Srio. Gral. de Acuerdos de la
H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

MEXICO, D.F.-

SECCION SEGUNDA.

AMPAROS.

Exp. No. 110-938.
Of. " 2943 /A.

Para conocimiento de esa H. Suprema Cor-
te de Justicia de la Nación, por auto de esta fe-
cha, con apoyo en el artículo 146 de la Ley de Am-
paro, se tuvo por no interpuesta la demanda de ga-
rantías entablada por JACINTO LOPEZ, contra actos
de los CC. Gobernador del Estado y Presidentes Mu-
nicipales de Huatabampo, Etchojoa y Navojoa, Son.,
por violación de los artículos 14 y 16 Constitucio-
nales.

Reitero a Ud. mi atenta y distinguida con-
sideración.

Nogales, Son., a 10 de Nov. de 1938.

El Juez de Distrito en el Estado:-

Lic. Praxedis de la Peña Valle..-





4

doce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se -
agrega los oficios números: 10692, 11288, y 1370, del Secre-
tario de Gobierno los dos primeros y el último del P.----
Presidente Municipal de Huatabampo, el acuse de recibo --
del oficio número 2446/A., girado a la Suprema Corte de--
Justicia de la Nación, y las tarjetas acuses de recibo co-
rrespondientes a los oficios números: 2442/A., 2443/A., -
2444/A. y 2445/A. Conste.-----



Razón.-----En dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y
ocho, se agrega el oficio número 12079 del C. Secretario-
de Gobierno y las tarjetas acuses de recibo correspondien-
tes a los oficios números: 2739/A., 2740/A., 2741/A. y 2742.
Conste.-----

Razón.-----En siete de diciembre de mil novecientos treinta y ----
ocho, se agrega el acuse de recibo del oficio número -----
2743/A. Conste.-----

REVISADO POR EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
DEL CUARTO CIRCUITO EN LA VISITA DE LA
CION PRACTICADA EL 8 de Mayo de 1941
EL MAGISTRADO.

EL SECRETARIO





ORIGINAL

SECCION DE JUSTICIA.

NUMERO:-11-

REFERENCIA: 10692

ASUNTO: Enterado del auto dictado en el juicio de amparo promovido por Jacinto López, contra actos de este Gobierno y de otras autoridades.-

Hermosillo, Son., a 20 de Octubre de 1938.-

C. Juez de Distrito
en el Estado.-
NOGALES, Son.-

Se recibió en este Gobierno la atenta comunicación de usted número 2442/A Ref. Sec. II Exp. 110/38 de fecha 14 del presente mes, cuyo "asunto" arriba se menciona.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Atentamente,
El Secretario de Gobierno,

Lic. Gilberto Suárez.

frm.

NOTA:-TODAS LAS COMUNICACIONES QUE NO REQUIERAN MAS TRAMITE QUE EL DE "ACUSE DE RECIBO", "ENTERADO", "SE TOMO NOTA" Y "SE AGRADECE" SE CONSIDERARAN CONTESTADOS CON LA SIGUIENTE FORMA,

ORIGINAL

SECCION DE INGENIERIA

NUMERO: III

REFERENCIA: 1008

ASUNTO: Entrega de cargo que se ha dejado
en el servicio de sujeta promovido por Jefes de Región, entre
los que se establece copia y de otra suscripciones.



REGISTRO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.
de 1838.

en el año de 1838, por el Gobernador

Mogáles, Sonora, a 22 de Octubre de 1838.

En esta fecha y siendo las 14 horas

se recibió en este

Mogáles, Son.

el presente acuse de recibo para

el pago de la renta número 110055 Rel. 11 Hxd. 110055

de los años 14 de febrero de 1838, año "Sancho" situado

en mencionadas.

SURAGIO HEREDITARIO. NO RELECCION

A continuación

el sobredestino de copia

11c. Oficina de Paises.

11c.

NOTA: TODAS LAS COMUNICACIONES QUE NO REQUIERAN MAS TRAMITE DEBERAN SER RECIBIDAS EN TERCEROS, ENTREBODA, SE TOMO NOTA.

Y SE GUARDARAN CONSIDERANDO CON LA SIGUIENTE FORMA.



ORIGINAL

SECCION DE: JUSTICIA.

NUMERO: -11-

REFERENCIA: 11288

D
ASUNTO: Enterado del auto dictado en el juicio de amparo entablado por Jacinto López, contra actos de este Gobierno y otras autoridades.-

Hermosillo, Son., a 26 de Octubre de 1938.

C. Juez de Distrito
en el Estado.-
NOGALES, Son.-

Se recibió en este Gobierno la atenta comunicación de usted número 2542/A Ref. Sec.II Exp. 110/938 de fecha 24 del actual, cuyo "asunto" arriba se menciona.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Atentamente,
El Secretario de Gobierno,

Lic. Gilberto Suárez.

NOTA: TODAS LAS COMUNICACIONES QUE NO REQUIERAN MAS TRAMITE QUE EL DE "ACUSE DE RECIBO", "ENTERADO", "SE TOMO NOTA" Y "SE AGRADECE" SE CONSIDERARAN CONTESTADOS CON LA SIGUIENTE FORMA.



DEPENDENCIA PRESIDENCIA
MUNICIPAL.
SECCION GOBERNACION.
EXPEDIENTE
OFICIO No. 1370.-

ASUNTO: enterado de resolución en amparo de Jacinto López.

C.Juez de Distrito.
Nogales, Son.

Con el atento oficio de usted girado por su Sección Segunda de Amparos, Expediente 110/938, Núm. 2575/A. de fecha 27 del actual, se recibió copia simple de la resolución dictada por el Juzgado de su merecido cargo, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo promovido por Jacinto López contra actos del suscrito y de otras autoridades; habiéndose tomado debida nota del texto de dicha resolución.

Reitero a usted mis atenciones.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Huatabampo, Son., Octubre 31 de 1938. -
El Presidente Municipal,

D. Barreras
Anastacio Barreras.

Secretario,

Joaquín Guerra.

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.

Nogales, Sonora.

a 5 de Oct. de 1938

En este juzgado y acuerdo las 11 se recibió en este
Juzgado el presente oficio. Pante _____





JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.

Nogales, Sonora, 8 de Nov. de 1938.

En este fecha y siendo la hora 12 h. se recibió en este

Juzgado el presente ACUSESE RECIBO. Cante.

Al C.

Juez _____ de Distrito en el Estado,

NOGALES, Son.

Hoy se toma nota en el Departamento, con el número 76661 que se dió entrada al el juicio de amparo número 110/38, promovido por JACINTO LOPEZ, contra actos Gobr. de ese Est., y otra a.



4E-A AMERICAN

228160.40 D 6003

• 67

100% de Disponibilidade da Infraestrutura

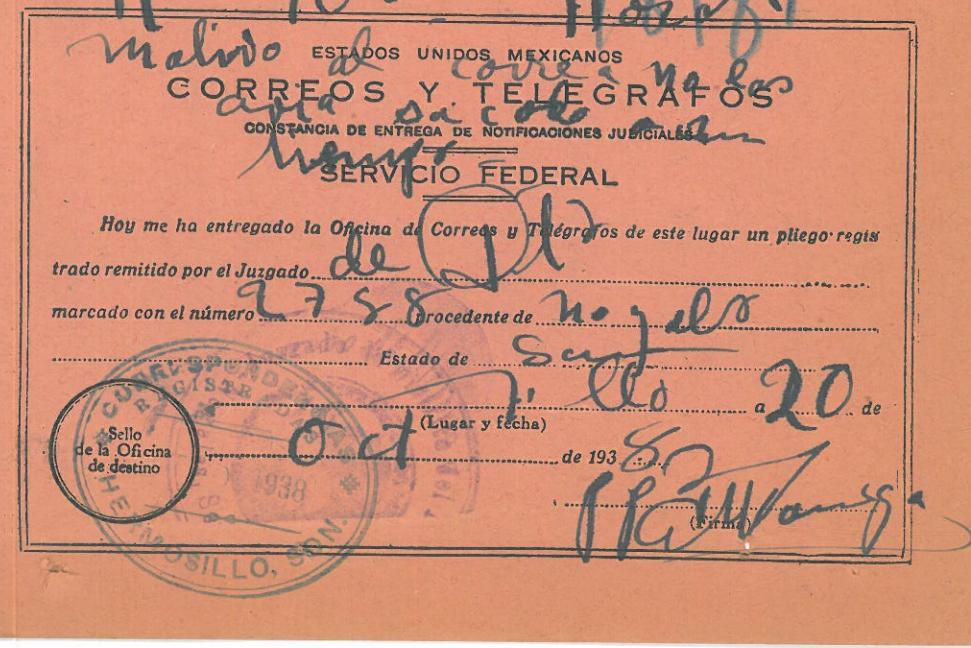
www.mysite.com.br/DesafioWumpo

La sferzina più bella

el listado de suscrito numero 110138, firmado por

contas bofes contas bofes contas bofes contas bofes





Of. No 24426 - F. Misión 110-38.

Forma 503.

SERVICIO FEDERAL
JUZGADO DE DISTRITO
NOGALES, SON.

AL C. JUEZ

ESTADO DE

Sello
de la Oficina
de origen

Exclusivamente para constancia de entrega de notifica-
ciones judiciales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CORREOS Y TELEGRAFOS

CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES

SERVICIO FEDERAL

Hoy me ha entregado la Oficina de Correos y Telégrafos de este lugar un pliego regis
trado remitido por el Juzgado

marcado con el número 2813 procedente de

Estado de

Sello
de la Oficina
de destino

(Lugar y fecha)

de 193

(Firma)



No. 24434 Junio 11/38.

Forma 503.

SERVICIO FEDERAL

JUZGADO DE DISTRITO

AL C. JUEZ _____

NOCALES, SON.

Sello
de la Oficina
de origen

ESTADO DE _____

Exclusivamente para constancia de entrega de notifica-
ciones judiciales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CORREOS Y TELEGRAFOS

CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES

SERVICIO FEDERAL (C. #2814)

Hoy me ha entregado la Oficina de Correos y Telégrafos de este lugar un pliego regis
trado remitido por el Juzgado de Distrito
marcado con el número 24441 al procedente de Nogales, Son.
Nogales Estado de Sonora
Etchaviva Son (Lugar y fecha)
Octubre de 1938
(Firma) *P. E. Lundquist*



Of. Dº 2444/6. Febrero 1938

Forma 503.

SERVICIO FEDERAL

AL C. JUEZ

JUZGADO DE DISTRITO

NOCALDO, SON.

ESTADO DE

Nogales, Son.

Sello
de la Oficina
de origen

Exclusivamente para constancia de entrega de notifica-
ciones judiciales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CORREOS Y TELEGRAFOS

CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES

SERVICIO FEDERAL

Hoy me ha entregado la Oficina de Correos y Telégrafos de este lugar un pliego regis
trado remitido por el Juzgado..... *Districto de Jalisco*
marcado con el número 2815 procedente de

Sello
de la Oficina
de destino

Estado de

(Lugar y fecha)

de 1938

(Firma)

P.P. Elomar

70f. 22445 N. - Junio 11/38.

Forma 503.

SERVICIO FEDERAL

JUZGADO DE DISTRITO

AL C. JUEZ NOGALES, SON.

ESTADO DE



Exclusivamente para constancia de entrega de notificaciones judiciales.

Pila los 10^o de Mayo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CORREOS Y TELEGRAFOS

CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES

SERVICIO FEDERAL

Hoy me ha entregado la Oficina de Correos y Telégrafos de este lugar un pliego regis-

trado recibido por el Juzgado

de

marcado con el número

3132

procedente de

no albo

Estado de

san luis

de 1938

a 14 de

Mayo

(Lugar y fecha)

Sello

de la Oficina

de destino

de 1938

FSC-AWV (Firma)

de

marcado con el número

3132

procedente de

no albo

Estado de

san luis

de 1938

a 14 de

Mayo

(Lugar y fecha)

Sello

de la Oficina

de destino

de 1938

FSC-AWV (Firma)



ORIGINAL

SECCION DE JUSTICIA

NUMERO: 11-

REFERENCIA: 12079

ASUNTO: Enterado del acuerdo dictado en el juicio de amparo promovido por Jacinto López, contra actos de este Gobierno y de otras Autoridades.-

Hermosillo, Son., a 14 de Noviembre de 1938.

C. Juez de Distrito
en el Estado.-
NOGALES, Son.-

Se recibió en este Gobierno la atenta comunicación de usted número 2739/A Ref. Sec.II Exp.
de fecha 10 del actual, cuyo "asunto" arriba se menciona.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Atentamente,
El Secretario de Gobierno,

Lic. Gilberto Suárez.

NOTA: TODAS LAS COMUNICACIONES QUE NO REQUIERAN MAS TRAMITE QUE EL DE "ACUSE DE RECIBO", "ENTERADO", "SE TOMO NOTA" Y "SE AGRADECE" SE CONSIDERARAN CONTESTADOS CON LA SIGUIENTE FORMA.

ORIGINAL



SOCION DE: DISTRITO

- NÚMERO: II

RECEPCIONADA:

ASUNTO: Señor Gobernador de la Comunidad de San José de Gracia, Municipio de Arizpe, Estado de Sonora.

• 130 de 1938 en el Juzgado de Distrito en el ESTADO DE SONORA.

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.

oficio de la Oficina de Correos de México

Mazatlán, Sonora, - a 17 de Octubre de 1938

- No. 12 ho.

En esta fecha y siendo las 12 ho. se recibió en este

el presente oficio de la Oficina de Correos de México

el cual es de la señora María Antonia Gómez, residente en la calle 12 de Octubre de 1938, en el Municipio de Arizpe, Estado de Sonora.

que dice "Señor Gobernador de Sonora, le dirijo

la presente para que me responda a la brevedad posible,

NOTARIO RECIBIDO. NO REELECCION

A continuación:

El secretario de Gobernación

Lic. Guillermo Pineda

NOTA: TODAS LAS COMUNICACIONES QUE SE HACEN A LA OFICINA DE CORREOS DE MEXICO, SE TOMAN NOTA.

~~S Oficio 2239/A. febrero 110-38~~

Forma 603.

SERVICIO FEDERAL

JUZGADO DE DISERVO

AL C. JUEZ Negales, San

ESTADO DE

Sello
de la Oficina
de origen

Exclusivamente para constancia de entrega de notifica-
ciones judiciales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CORREOS Y TELEGRAFOS

CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES

SERVICIO FEDERAL

Hoy me ha entregado la Oficina de Correos y Telégrafos de este lugar un pliego registrado remitido por el Juzgado

marcado con el número procedente de

Estado de

(Lugar y fecha)

de 193.....

(Firma)

Sello
de la Oficina
de destino

1938

11 - 15 - 38 a de

de 193.....

R. Bonner,

D.F. D. 227404 - Junio 110-38.

Forma 603.

SERVICIO FEDERAL

JUZGADO DE DISTRITO

Nogales, Son.

AL C. JUEZ

ESTADO DE

Sello
de la Oficina
de origen

Exclusivamente para constancia de entrega de notifica-
ciones judiciales.

SERVICIO FEDERAL

JUZGADO DE DISTINTO

AL C. JUEZ

ESTADO DE

Sello
de la Oficina
de origen

Exclusivamente para constancia de entrega de notifica-
ciones judiciales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CORREOS Y TELEGRAFOS

CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES

SERVICIO FEDERAL

Hoy me ha entregado la Oficina de Correos y Telégrafos de este lugar un pliego registrado remitido por el Juzgado.....

marcado con el número 3146 procedente de.....

Estado de.....

Ejido de.....

(Lugar y fecha)

a..... de.....

(Firma)

De Distrito de Logalle
Mazatlán Sinaloa 1938
M. B. Madrid

De la Oficina de Correos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CORREOS Y TELEGRAFOS

CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES

SERVICIO FEDERAL

Hoy me ha entregado la Oficina de Correos y Telégrafos de este lugar un pliego registrado remitido por el Juzgado nº 1 de Monterrey marcado con el número 3138 procedente de Mazatlán S.L.

Estado de

(Lugar y fecha)

a 14 de

de 1938

(Firma)

Sello
de la Oficina
de destino

NOV 14 1938

MONTERREY, N.L.

Of. Q.º 2742/26 Junio. - 110-38.

Forma 503.

SERVICIO FEDERAL

JUZGADO DE DISTRITO

AL C. JUEZ

ESTADO DE

Sello
de la Oficina
de origen

Exclusivamente para constancia de entrega de notifica-
ciones judiciales.

22



Al C.

Juez _____ de Distrito en el Edo.

Nogales Son.

Hoy se toma nota en el Departamento, con el número 83186 que se Desechó, el juicio de amparo número 110/38 promovido por Jacinto López.

contra actos del C. Gobernador del Edo. y otros.

NOV 20 1938
DEPARTAMENTO DE CORREOS
MEXICO



AL C.

Juez de Distrito en el Dgo.

Méjico nov.

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.

Nogales, Sonora.

a 6 de Dic. de 1958.

17 de.

En el año de 1958 se recibió en este

Juzgado de Distrito a la señora María de la

Román por su presencia en el número

mexico 60183 de recibo.

contraria a lo que se establece en el Código Civil.

RECIBIDO